

de Proe. Penal, subsiese definitivamente. Anótese y consul-
tase. - E. Nicanor Cifuentes Escala. - Pronunciada por el sr.
Juez Letrado Titular del Departamento don E. Nicanor Ci-
fuentes Escala. - Darío Carrasco C.

Femeco, veintiocho de Julio de mil novecientos veintio-
cho. - Se aprueba la resolución consultada de fecha do-
ce del mes pasado, corriente a fs 8 vta. Devuélvase. -
Josi L. Lopez R. y. - Josi Arancibia A. - Ramon Neza B. -
Provido por la Ilma Corte. J. Alamparte M.
Conforme *[Firma]*

Nº 825. - Sumario por hurto de ganado
Nº 828 - 928 - mayor a Anibal San Martin.
Lantaro, a diez de Junio de mil novecientos veintiocho.
Vistos: se instruyó este sumario, en virtud de la denun-
cia d fs 1, por hurto de un buey a Anibal San Martin.
Femendo presente que aunque en autos resulta haber
se cometido el delito que dio origen a la formación de
este proceso no hay indicios suficientes para acusar
a determinada persona, como autor, cómplice o enca-
bador y visto lo dispuesto por los arts 439, Nº 2º y
444 del Código de Proe. Penal, subsiese temporalmente
en este proceso. - Anótese y consultese E. Nicanor Cifuen-
tes Escala. - Pronunciado por el señor Juez Letrado Titu-
lar del Departamento don E. Nicanor Cifuentes Escala. -
Darío Carrasco C. Sec. -

Femeco, veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho.
Se aprueba la resolución consultada, de fecha diez de Junio
último, corriente a fs 8 vta. - Devuélvase. - Josi L. Lopez R. y.
Josi Arancibia A. - Ramon Neza B. - Provido por la Ilma

Corte. J. Alamparte M. - Conforme
Alamparte M.

Nº 826. - Sumario per
 Nº 890-928- Lesiones a Pedro María Pérez y otros
 Victoria, veinte de Junio de mil novecientos veintiocho. -
 Vistos: Teniendo presente que no hay mérito suficien-
 te para proceder contra determinada persona y de a-
 cuerdo con lo dispuesto en el art. 439 N.º 2º del Cod. de
 Proc. Penal, se sobresee temporalmente en este sumario,
 por lesiones y tentativa de robo a Pedro María Pérez y
 otros, hasta que se presenten mejores datos de investiga-
 ción. Autores y consultes. - Arturo Martínez - Roberts
 Sagar.

Tenidos, veintiocho de Julio, de mil novecientos veintio-
 cho. - Encontrándose incompleta la investigación
 se suspende los efectos de la resolución consultada,
 de fecha veinte de Junio último, corriente a fs 12, y
 se repone la causa al estado de sumario, a fin
 de que el Juez de la causa practique las diligen-
 cias a que se refiere el sr. Fiscal, en el dictamen
 de la vuelta y los demás que son necesarios, pa-
 ra el completo sobreseimiento del delito que se
 investiga. Devuélvase. José L. López R. G. - José
 Arambolía A. - Ramón Maza B. - Provido por la Il-
 ma Corte. J. Alamparte M. - Conforme
Alamparte M.

Nº 827. - Sumario per
 Nº 832-928- Lesiones a María Efigenia y otros
 Lantaro, a nueve de Mayo de mil novecientos